



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso No. 629072023

Persona a notificar: ANONIMA

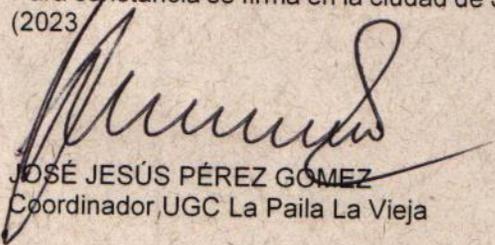
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

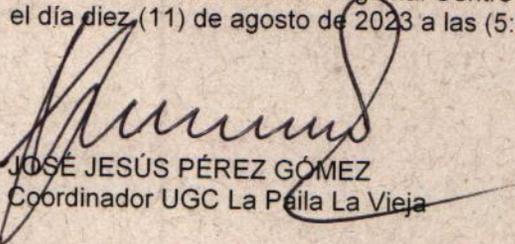
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación; para atender la denuncia anónima del día 7 de julio de 2023 por tala indiscriminada de guadua y otros árboles, en el predio La Granjita, vereda La Cristalina municipio de Sevilla, Se realizó la correspondiente visita, ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, al sitio motivo de la denuncia, quien rindió el correspondiente informe de fecha 19 de julio de 2023

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra informe de visita, y los requerimientos realizados, que evidencia las actividades que la CVC ha adelantado. en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy catorce (14) de agosto 2023 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día diez (11) de agosto de 2023 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial UGC La Paila La Vieja DAR Centro Norte
Revisó José Jesús Pérez - Coordinador UGC la Paila La Vieja



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

19/07/2023, HORA: 09:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

UGC LA PAILA – LA VIEJA/DAR CENTRO NORTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Señor FRANCISCO CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 6.463.171, dirección carrera 51 # 55 – 13, Barrio El Carmen, Sevilla, Valle del Cauca, No de celular 3136974654, responsable del predio La Granjita (El Vergel), ubicado en la vereda Purnio, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

Señor FERNANDO GAITAN, antiguo propietario del predio La Granjita (El Vergel), vereda Purnio, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca,

4. LOCALIZACIÓN:

Predio la Granjita (El Vergel), ubicado en la vereda Purnio, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, coordenadas geográficas WGS 1984, 4°15'05.282"N, -75°55'56.12"W, elevación 1614.9 m.s.n.m. coordenadas planas MAGNA COLOMBIA OESTE X: 1.127.008E, Y: 961.999N.

Imagen VISRO GEO CVC AVANZADO, predio La Granjita (El Vergel).

5. OBJETIVO:

Atender denuncia anónima radicado CVC No. 629072023, sobre presunta tala indiscriminada de guadua y árboles



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. DESCRIPCIÓN:

Se llevó a cabo una visita en la ubicación mencionada, en compañía del señor FRANCISCO CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 6.463.171.

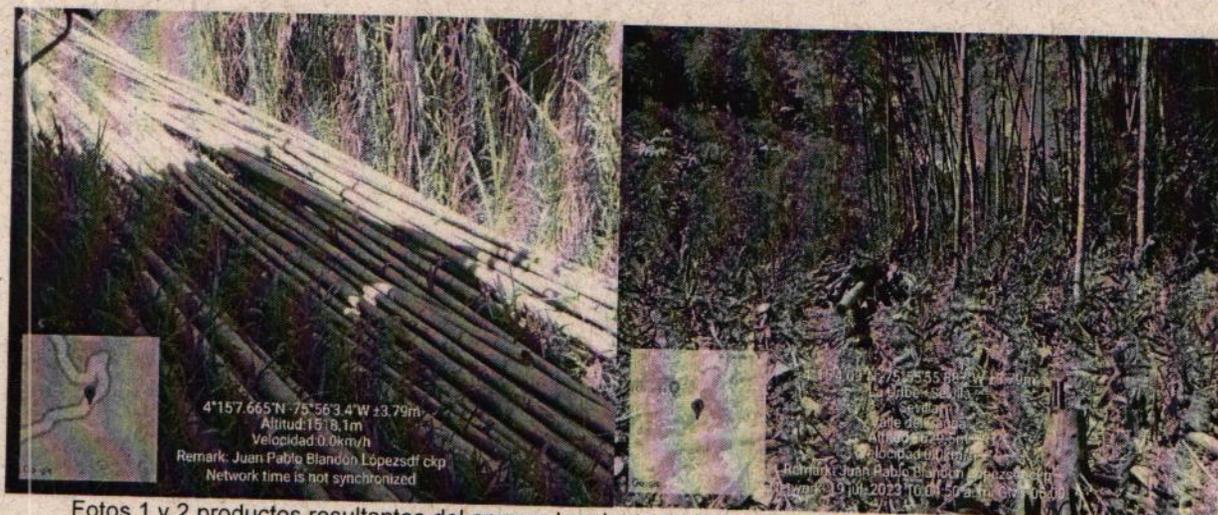
Durante el recorrido, se pudo verificar la tala de alrededor de 100 individuos de guadúa y de un árbol de la especie laurel (*Ocotea sp.*), el cual tenía un diámetro a la altura del pecho (DAP) se estimó e 2.3 metros y una altura del fuste de 18 metros aproximadamente. Este árbol fue aserrado y los productos resultantes de dicha actividad no se encontraron en el sitio.

En relación a la especie guadua, se encontraron aproximadamente 150 piezas de sobrecaba y varillón de diferentes tamaños, las cuales presentan signos de secamiento debido a la exposición a la intemperie.

De acuerdo a la información verbal entregada por el señor Francisco Chávez en el momento de la visita, la titularidad del predio La Granjita figura a nombre de varias personas y actualmente existe un conflicto entre los propietarios por lo cual actualmente se adelanta un proceso en un juzgado.

El señor FRANCISCO CHAVEZ manifiesta que está tomando posesión del predio por cuanto tiene un proceso de negociación para la compra de una parte del predio al señor Fernando Gaitán, que cuando llegó al predio ya la actividad denunciada se había realizado.

En el recorrido realizado no se observaron impactos ambientales significativos sobre el recurso hídrico.



Fotos 1 y 2 productos resultantes del aprovechamiento de la tala de guadua y aspecto general del relicto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

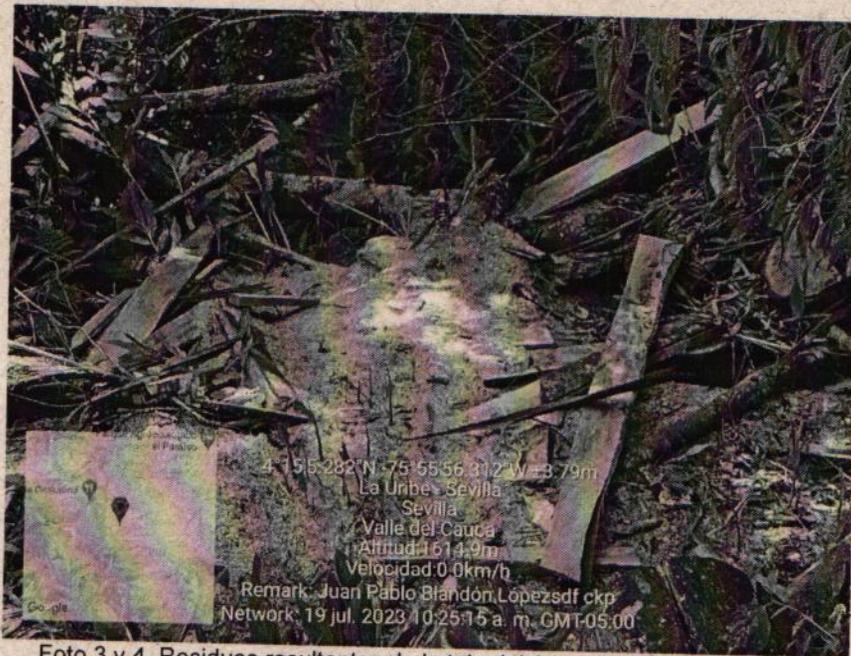


Foto 3 y 4. Residuos resultantes de la tala del árbol de la especie Laurel.

**7. OBJECIONES:
NO SE PRESENTARON**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. CONCLUSIONES:

Requerir a los señores FRANCISCO CHAVEZ identificado con cédula de ciudadanía 6.463.171, y FERNANDO GAITAN propietario del predio La Granjita (El Vergel), vereda Purnio, municipio de Sevilla, para que suspendan de forma inmediata todo tipo de actividad relacionada con la tala de guadua y de árboles dentro del predio La Granjita (El Vergel), ubicado en la vereda Purnio, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, hasta no contar con la autorización o permiso por parte de la CVC.

El incumplimiento de lo requerido lo podrá hacer acreedor a drásticas sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Luis Guillermo Gallego P.

LUIS GUILLERMO GALLEGO PATIÑO
Técnico Operativo UGC La Paila- La Vieja

GILBERTO LOPEZ CASTRILLON
Técnico Operativo UGC La Paila- La Vieja

JUAN PABLO BLANDON LOPEZ
Técnico Operativo UGC La Paila - La Vieja



Citar este número al responder:
0733- 629072023

Tuluá, 10 de agosto de 2023.

Señor
FERNANDO GAITAN
Predio La Granjita
Vereda Purnio
Sevilla, Valle del Cauca.

Asunto: requerimiento Ambiental.

En atención a una denuncia anónima, el día 19 de julio de 2023 se practicó una visita ocular por parte de funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, al predio denominado La Granjita (El Vergel), ubicado en la vereda Purnio, jurisdicción del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, en cuyo recorrido se pudo verificar la tala de alrededor de 100 individuos de guadua y de un árbol de la especie laurel (*Ocotea sp.*), el cual tenía un diámetro a la altura del pecho (DAP) se estimó en 2.3 metros y una altura de 18 metros aproximadamente. Este árbol fue aserrado y los productos resultantes de dicha actividad no se encontraron en el sitio.

En relación a la especie guadua, se encontraron aproximadamente 150 piezas entre sobrecasas y varillones de diferentes tamaños, las cuales presentan signos de secamiento debido a que están a la intemperie.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que de inmediato proceda a suspender cualquier aprovechamiento de árboles y de la especie guadua, así como cualquier actividad de adecuación de terrenos para establecimiento de cultivos, sin antes contar con el concepto o autorización por parte de la autoridad ambiental.

El incumplimiento de lo aquí requerido lo podrá hacer acreedor a drásticas sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,


SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
Directora Territorial DAR Centro Norte.

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Blandón López, Técnico Operativo UGC La Paila La Vieja

Revisó: José Jesús Pérez Gómez, Profesional Especializado Coordinador UGC La Paila - La Vieja

Edinson Diosa Ramírez, Profesional Especializado Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Archívese en: 0733-028-142-001-2023

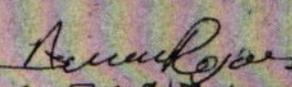
CARRERA 27 A No. 42-432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1

VERSIÓN: 11 - Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02


Amanda Rojas
16-08-2023



Tuluá, 10 de agosto de 2023

Citar este número al responder:
0733- 629072023

Señor
FRANCISCO CHAVEZ
Teléfono 3136974654
Dirección Carrera 51 # 55 - 13 Barrio El Carmen
Sevilla, Valle del Cauca

Asunto: requerimiento Ambiental.

En atención a una denuncia anónima, el día 19 de julio de 2023 se practicó una visita ocular por parte de funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, al predio denominado La Granjita (El Vergel), ubicado en la vereda Pumio, jurisdicción del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, en cuyo recorrido se pudo verificar la tala de alrededor de 100 individuos de guadua y de un árbol de la especie laurel (*Ocotea sp.*), el cual tenía un diámetro a la altura del pecho (DAP) se estimó en 2.3 metros y una altura de 18 metros aproximadamente. Este árbol fue aserrado y los productos resultantes de dicha actividad no se encontraron en el sitio.

En relación a la especie guadua, se encontraron aproximadamente 150 piezas entre sobrecasas y varillones de diferentes tamaños, las cuales presentan signos de secamiento debido a que están a la intemperie.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que de inmediato proceda a suspender cualquier aprovechamiento de árboles y de la especie guadua, así como cualquier actividad de adecuación de terrenos para establecimiento de cultivos, sin antes contar con el concepto o autorización por parte de la autoridad ambiental.

El incumplimiento de lo aquí requerido lo podrá hacer acreedor a drásticas sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,

SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
Directora Territorial DAR Centro Norte.

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Blandón López, Técnico Operativo UGC La Palla La Vieja

Revisó: José Jesús Pérez Gómez, Profesional Especializado Coordinador UGC La Palla - La Vieja

Edinson Diosa Ramírez, Profesional Especializado Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Archivase en: 0733-026-142-001-2023

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 11 - Fecha de aplicación: 2021/11/24



Página 1 de 1

CÓDIGO: FT.0710.02

Aminda Rojas
CC 29817943
16-08-2023